

León Guanajuato, 20 de septiembre del 2019

**JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA
SENADO DE LA REPÚBLICA
LXIV LEGISLATURA
PRESENTE.**

Por medio del presente documento manifiesto, bajo protesta de decir verdad:

- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- Haber residido en el país y en la entidad federativa de que se trate, durante un año anterior al día de mi designación;
- No haber sido de la entidad federativa de que se trate, gobernador, secretario, procurador, senador, diputado federal o local, durante los cuatro años previos al día del nombramiento;
- No desempeñar ni haber desempeñado el cargo de presidente del Comité Ejecutivo Nacional o equivalente de un partido político;
- No haber sido registrado como candidato, con excepción de los candidatos independientes, a cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años inmediatos anteriores a la designación, y
- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en algún partido político en los seis años inmediatos anteriores a la designación.

Manifiesto que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el cargo de Magistrado del Órgano Jurisdiccional Local en Materia Electoral, así como las determinaciones que deriven de la misma".

PROTESTO LO NECESARIO


Mtro. Francisco Javier Cruz Olivares



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA
CENTRO DE ATENCIÓN Y SERVICIOS
REPARO DE CONSTANTES DE ANTECEDENTES
PENALES Y REVISIÓN VEHICULAR

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: CRUZ OLIVARES FRANCISCO JAVIER
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED]
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ABOGADO EDAD: 63

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: CASADO

NOMBRE DEL CÓNYUGE: [REDACTED]

NOMBRE DEL PADRE: [REDACTED]

NOMBRE DE LA MADRE: [REDACTED]

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, de quien aparece fotografía debidamente cancelada en el margen superior derecho y huella dactilar en el margen inferior izquierdo.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en el acuerdo 1/2014, por el que se crea la Agencia de Investigación Criminal de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato; y en el acuerdo 3/2015, por virtud del cual se determina el Área y Personal encargados de la expedición de Constancias de Antecedentes Penales y de Revisión Vehicular de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato 1.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <http://portal.pgjguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

Coordinación del Centro de Atención y Servicio
LEON, Guanajuato a 13 de SEPTIEMBRE de 2019



li1w7AJZxs



HUELLA PULGAR DERECHO

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 194069/2019

Recibo: 0102100598

cd0a6075adc10457e9c4eef6a5ee3598425de1e4c42a0a3f4dea486708742c011f371314d1a889b2bd98dd66d3a297fc20396d9f33de0b4be054d63bd27a7cc12554cc76b5980c4ea168f1fa97c0ccc5b79da07d592d04110d60f3b29df2be2cd6f4eb8d464218d066de455fea28b224c8f525e6c5088572592730684209eb10db9a13949d67fe2bfd11385f452767848b44ae6342d1bc5d80232078dca467d7896eff1b7063ce66a94f67484ddcbd7

1 Es de precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo Cuarto Transitorio del Decreto 53, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 34, Tercera Parte, de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato: La Fiscalía General seguirá observando todas las disposiciones reglamentarias y administrativas aplicables a la fecha de inicio de vigencia del presente Decreto a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, que no se opongan a la presente Ley, hasta en tanto se expida y entren en vigor sus propias disposiciones reglamentarias. Asimismo, los acuerdos emitidos por el Procurador General de Justicia del Estado de Guanajuato, continuarán vigentes en lo que no contravengan al presente Decreto, hasta en tanto se emitan nuevas disposiciones que expresen o hagan cesar las derogadas.
2 La emisión del presente instrumento se realiza de conformidad con lo establecido en los artículos Décimo y Décimo Octavo transitorios del Decreto 53, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 34, Tercera Parte, de fecha 15 de febrero de 2019, mediante el cual se expide la referida LOFEG, los cuales disponen, respectivamente, que: los servidores públicos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato continuarán ocupando los cargos equivalentes de la Fiscalía General, señalados en dicho Decreto, a partir de la entrada en vigor de éste, con todas sus atribuciones; y, en tanto se adquieren los recursos materiales necesarios, se continuará utilizando la papelería, sellos y demás materiales de trabajo que tengan el nombre y escudos de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, como propios de la Fiscalía General.

León

cada vez mejor
GOBIERNO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE RESIDENCIA

SENADO DE LA REPUBLICA

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LEÓN, GTO.



Con fundamento en el Artículo 128 Fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, se hace constar que derivado del análisis de las constancias que fueron presentadas por: EL C. FRANCISCO JAVIER CRUZ OLIVARES, y cuya fotografía se adhiere al margen de la presente, se desprende que el(la) mismo(a), es vecino(a) de este municipio con domicilio fijo en: **[REDACTED]**

Nota: Esta constancia no tiene validez como identificación oficial y se extiende exclusivamente para trámites de CONVOCATORIA, SE DESPRENDE DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS QUE EL INTERESADO RADICA EN ESTE MUNICIPIO DESDE EL AÑO 2014. ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 6 (SEIS) MESES.

Atentamente

León, Guanajuato, Martes 17 de Septiembre de 2019

"EL TRABAJO TODO LO VENCE"

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"


Lic. Felipe de Jesús López Gómez
Secretario del H. Ayuntamiento

ofipalmpal/mggm/204104
Folio pago:AA-8890024



SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
LEÓN, GTO.
Secretaría del
H. Ayuntamiento

Palacio Municipal, Plaza Principal S/N Zona-Centro,
C.P. 37000 León, Gto. Tel. (477) 788 0000 Ext. 1110 y 1114
www.leon.gob.mx